

ACTA DE LA COMISIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DE 30 DE JULIO DE 2014

ASISTENTES: D^a Mariola Rilova de la Hera, D. Jesús del Cura Revilla, D^a Lina Berta Domínguez Ordóñez, D. Simón Echavarría Martínez, D. José María García-Moreno Gonzalo, y D. Tomás Prieto Álvarez (Secretario).

Reunidos los arriba consignados en la Sala Fuero Viejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, siendo las 16:30 hs., se abordan los siguientes puntos en el orden del día:

- 1. Aprobación de las tarifas del servicio de Deportes*
- 2. Aprobación de una tasa para el ejercicio de la compensación curricular.*
- 3. Ruegos y preguntas.*

PRIMERO. En primer lugar, el Gerente pide disculpas por las fechas de la convocatoria: explica que la urgencia se debe en especial por el precio de la compensación curricular.

En cuanto a la aprobación de las tarifas del servicio de Deportes, la idea es mantener el precio en general, salvo en la tarjeta deportiva, que sube entre un 8 y un 10%. Permite una actividad gratuita y otra muy bonificada (entre el 30 y el 40%). En lo demás hay cambios muy pequeños: por ejemplo, en equitación, que será el que oferte la empresa, o padel, que se vinculan a la oferta también.

La tarjeta deportiva tiene un precio de 50€ para alumnos, 63€ para PAS, PDI y otros, y de 88€ para socios de la Asociación de Antiguos alumnos y amigos de la UBU. No había subido en los últimos años.

También hay actividades nuevas, que antes no se ofertaban.

En la mayoría no se renuevan.

D^a Lina Berta pregunta cuántas actividades no se subcontratan, a lo que contesta parcialmente el Gerente. Las actividades de naturales son actividades que se subcontratan y que se ajustan en pequeñas cantidades.

Se aprueban las tarifas del servicio de Deportes y entran en vigor el curso que viene.

SEGUNDO. En cuanto a la aprobación de una tasa para el ejercicio de la compensación curricular, los alumnos que les queden hasta 12 créditos se prevé una fórmula para aprobar esos créditos (normalmente se corresponde dos asignaturas). Supone un procedimiento administrativo, que computa unos gastos. La norma, en el artículo 3.4, prevé una tasa equivalente a la matrícula de una asignatura sin docencia aplicado a la convocatoria correspondiente. (25% del coste de la matrícula de una asignatura normal).

Se aprueba dicha tasa.

TERCERO: Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 17:30 hs. en el lugar y fecha indicados.

D. Tomás Prieto Álvarez
Secretario

VºBº de la Presidenta
Dª. Mariola Rilova de la Hera